



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
DURANGO**

*m.*

*[Handwritten signature]*

1

*GRAS*

*[Handwritten signature]*



## Contenido

1. Marco Legal
2. Objetivos Generales
3. Líneas de Acción
4. Programación de Sesiones ordinarias 2021

m.

2

2/12/21

## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

### Introducción

Actualmente nos encontramos en una etapa de contingencia nacional provocada por un virus llamado COVID-19, el cual a generado el desarrollo de actividades cotidianas a través de distintas formas a las que no estábamos acostumbrados.

Un ejemplo de ello es la forma de realizar acciones que den como resultado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad establece, según sea el caso y, el momento determinado.

En este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango (IEPC), por medio de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General (Comisión de Seguimiento del Servicio) se realizan parte de las actividades tendientes a dar cumplimiento a la Misión de dicha autoridad electoral administrativa local, es decir, tendientes a contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado de Durango, basados en la mejora continua, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios locales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ahora bien, un elemento indispensable para optimizar los resultados en las distintas etapas relativas al desarrollo de un Proceso Electoral Local, es sin lugar a dudas la participación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN) del IEPC, quienes con toda la institucionalidad que los caracteriza ofrecen el mayor de los esfuerzos para que las funciones que les son designadas, se realicen con apego a la ley, permitiendo establecer bases para la edificación de resultados aceptados.

Es importante resaltar que el Instituto Nacional Electoral (INE) es la autoridad que, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) regula la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) esto, bajo un Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), en donde se genera la coadyuvancia con el IEPC para el cumplimiento de las tareas relativas a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina de los MSPEN, de acuerdo al propio Estatuto y demás normativa que para tal efecto emite el INE.

En ese sentido, el SPEN tiene la firme convicción de garantizar la imparcialidad, la legalidad y la certeza en la ejecución de tareas inherentes a la organización de comicios electorales en las entidades federativas, a través de servidores que muestran eficacia operativa y solvencia técnica para que, de esta manera, se profesionalice la función electoral a nivel nacional.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
3

*[Handwritten mark]*



Por lo anterior, de conformidad con el Reglamento de Comisiones del IEPC (Reglamento de Comisiones), mismo que establece lo relativo a que las Comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primer sesión que celebren en el año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, es que se presenta el presente documento, mismo que contempla actividades encaminadas a la atención, seguimiento, monitoreo e implementación de los mecanismos aplicables a los MSPEN adscritos a este Instituto.

De esta manera, la Comisión de Seguimiento del Servicio de este Órgano Público Electoral Local, presenta su Programa Anual de Actividades para el ejercicio 2021, integrado por cuatro apartados:

1. Marco legal del cual se desprende el Programa;
2. Objetivos generales;
3. Objetivos específicos del Programa y sus respectivas líneas de acción y;
4. La programación de las sesiones de la propia Comisión de Seguimiento del Servicio.

Así mismo, mediante el Anexo 1 de este documento, consistente en una gráfica de Gantt, se presenta el cronograma propuesto para la operación de las actividades propias de la Comisión conforme al Programa de Trabajo que nos ocupa con relación a los mecanismos del SPEN.

## 1. Marco Legal

El artículo 41, Base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

El artículo 202 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales refiere que el Servicio Profesional se integrará por servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y los institutos en los Estados, y que habrá un sistema correspondiente a los OPLE.

En ese mismo sentido, indica que, para el adecuado funcionamiento será el INE quien regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante referir que quienes pertenezcan al Servicio Profesional Electoral Nacional y quieran mantener su permanencia deberán de sujetarse a una acreditación a través de los exámenes

*MCS*

*[Handwritten signature]*

*M.*



derivados de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como el resultado de la evaluación anual de su desempeño que se realice.

Ahora bien, atentos a la reciente reforma del Estatuto, mismo que se clasificó en cinco libros, de los cuales el número quinto engloba lo relacionado al personal de los Órganos Públicos Locales Electorales, quedó establecido que los cargos o puestos, darían acceso a formar el Catálogo general de cargos y puestos en los institutos locales, así como sus requisitos; de igual forma, se indica cómo se realizará el reclutamiento y selección de los interesados que deseen ingresar a una plaza, que será primordialmente por la vía del Concurso Público, lo que permitirá otorgar la Titularidad en un nivel o rango, según sea el caso; no olvidemos la Formación y Capacitación Profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento, en sí, dicho Estatuto permite garantizar el ingreso, permanencia y ascensos de los Miembros del Servicio, esto en un marco de estricto respeto a los Derechos Humanos Y bajo los criterios de igualdad de oportunidad y mérito propio.

Por su parte el artículo 376, fracción II, del Estatuto, indica que el Órgano Superior de cada OPLE debe determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

En el mismo sentido el artículo 86, numerales 1 y 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con tres consejeros electorales en cada caso; como lo es la integración de esta Comisión de seguimiento del Servicio.

Ahora bien, en términos del artículo 5, numeral 1, fracción I, inciso k) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, cuyo objeto es establecer las normas para regular la organización y el funcionamiento de las Comisiones permanentes y temporales del propio Instituto, la Comisión de Seguimiento del Servicio es una Comisión Permanente y sus atribuciones están contenidas en el artículo 18 del Reglamento que nos ocupa.

Además, el artículo 22, numeral 1, fracción I del Reglamento antes citado, establece que las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación entre otros: Durante la primera sesión que celebren en el año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de trabajo acorde con los programas y políticas previamente establecidos, por lo que en cumplimiento a dichas disposiciones, esta Comisión de Seguimiento del Servicio presenta, para poner a consideración, en su caso, del Máximo Órgano de Dirección de este Instituto, su Programa Anual de Trabajo 2021 de la propia Comisión.

Por su parte el artículo 23, numeral 3, del multicitado Reglamento señala que las comisiones permanentes y temporales contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección o Unidad correspondiente; como lo es en este caso el Titular de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral del IEPC.

MAGS

M.

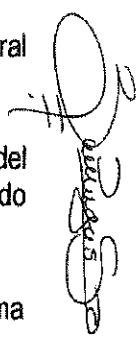
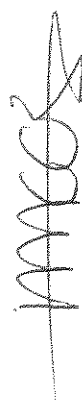
Asimismo, el artículo 21, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señala que para el ejercicio de las atribuciones los Titulares de las Unidades Técnicas participaran como secretarios técnicos en las comisiones permanentes y temporales que integre el Consejo General del IEPC.

En ese sentido, la Comisión de Seguimiento del Servicio, se encuentra plenamente respaldada con la normatividad tanto federal como local y, estatutaria para poder desarrollar cada una de las actividades que permitan generar un crecimiento profesional a los MSPEN.

## 2. Objetivos Generales

Dentro del marco de acción para el año 2021, teniendo en consideración la situación que impera respecto a la contingencia nacional provocada por el COVID-19, esta Comisión de Seguimiento del Servicio se plantea los siguientes objetivos generales:

- 2.1 Seguimiento y conclusión de la Tercera Fase, en su caso, de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en este Instituto.
- 2.2 Seguimiento a la Evaluación y Aplicación de la misma, sobre el Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de Instituto correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021.
- 2.3 Llevar a cabo el seguimiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral correspondiente al Periodo Académico 2020/2.
- 2.4 Seguimiento a los escritos y, en su caso, a los procedimientos en materia de inconformidades que formulen los MSPEN del Instituto, con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño 2020-2021.
- 2.5 Seguimiento a la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al periodo de septiembre 2021 a agosto 2022.
- 2.6 Operación del Programa anual de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2020.
- 2.7 Aprobación/Ratificación, en su caso, del Programa Anual de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2021.
- 2.8 Seguimiento al mecanismo de Conciliación de conflictos entre el Personal del Sistema OPLE.





- 2.9 Seguimiento a la operación de los demás mecanismos del SPEN previstos en por el Estatuto conforme los Lineamientos en la materia aplicables al Sistema OPLE.

### 3. Líneas de acción

Con base en los objetivos específicos planteados, y afecto de cumplir con cada uno de ellos, se presentan las líneas de acción que se implementarán, conforme a la propuesta del Plan Anual de Trabajo que nos ocupa.

- 3.1 Seguimiento y conclusión de la Tercera Fase, en su caso, de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en este Instituto.

#### Líneas de Acción

- 3.1.1 Llevar a cabo, en coordinación con la DESPEN del desarrollo de la Tercera etapa: Utilización de la lista de reserva, de la Tercera fase de la del Concurso Público 2020 para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en este Instituto.
- 3.1.2 Presentación del Informe del Concurso Público 2020 para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en este Instituto.

- 3.2 Seguimiento a la Evaluación y Aplicación de la misma sobre el Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al periodo 2020-2021.

#### Líneas de Acción

- 3.2.1 Seguimiento a la incorporación, modificación y/o eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al periodo 2020-2021.
- 3.2.2 Seguimiento y coordinación con la DESPEN para la aplicación de la Evaluación a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al periodo 2020-2021.
- 3.2.3 Integración y, en su caso, puesta a consideración de los Dictámenes (General e Individuales) de Resultados de la Evaluación al Consejo General del Instituto.

ANEXO

7

M.

ANEXO

**3.2.4 Integración y presentación del Informe de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al periodo 2020-2021.**

**3.3 Seguimiento al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral correspondiente al Periodo Académico 2020/2.**

**Líneas de Acción**

**3.3.1 Coadyuvar en las actividades que solicite la DESPEN, con el fin de que los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que cursan el Programa de Formación cuenten con todas las herramientas informáticas que pueda brindar el Instituto.**

**3.3.2 Coordinar, en su caso, la logística para que los MSPEN puedan acceder y participar en los círculos de estudios que se implementen como parte de las actividades del Programa.**

**3.3.3 Coadyuvar con la DESPEN, en la notificación de los resultados de obtengan los MSPEN en la Evaluación final del Aprovechamiento del Programa.**

**3.4 Seguimiento a los escritos y, en su caso, a los procedimientos en materia de inconformidades que formulen los MSPEN del Instituto con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño 2020-2021.**

**Líneas de acción**

**3.4.1 Conocer, previo envío a la DESPEN, de los informes que rinda el Órgano de Enlace con relación a los escritos de inconformidad que el mismo reciba.**

**3.4.2 Conocer, previo a la presentación para su aprobación, por parte del Órgano Superior de Dirección del instituto, el sentido de las resoluciones proyectadas para los escritos de inconformidad recaídos.**

**3.5 Seguimiento a la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al periodo 2021-2022.**

**Líneas de Acción**

**3.5.1 Seguimiento a las metas individuales y colectivas aprobadas para la Evaluación al Desempeño para los MSPEN correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.**

**3.5.2 Autorizar, en su caso, propuestas de metas individuales y/o colectivas, así como solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*m.*





colectivas que presente el Órgano de Enlace, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**3.5.3** Seguimiento a las actividades inherentes a la aplicación de la evaluación del desempeño 2020-2021 conforme a lo dispuesto por la DESPEN y Lineamientos aplicables.

**3.6 Operación del Programa Anual de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2020.**

**Líneas de Acción**

**3.6.1** Autorización de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2020 que, su caso, se presenten para aprobación, en su caso, por parte del Órgano Superior de Dirección del Instituto, así como la entrega de dichos incentivos.

**3.6.2** Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos a MSPEN del Instituto correspondientes al ejercicio valorado 2020.

**3.7 Aprobación/Ratificación, en su caso, del Programa Anual de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2021.**

**Líneas de Acción**

**3.7.1** Aprobación/Ratificación, previo visto bueno de la DESPEN del Programa Anual de Incentivos para MSPEN del Instituto correspondiente al ejercicio valorado 2021, conforme al presupuesto que se gestione en el Consejo General del propio Instituto.

**3.8 Seguimiento al mecanismo de Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE.**

**Líneas de Acción**

**3.8.1** Conocer y recibir los informes que rinda el Órgano de Enlace de las conciliaciones solicitadas y su caso, de las que concluyan en acuerdo de voluntades.

**3.9** Seguimiento a la operación de los demás mecanismos previstos dentro del Estatuto, así como en los lineamientos que se desprenden del mismo aplicables al Sistema OPLE.

*MCS*

*[Handwritten signature]*

*M.*

*[Handwritten initials]*



**Líneas de Acción**

**3.9.1** Dar seguimiento a todas las actividades que deriven de la operación de los demás mecanismos no enlistado de manera particular, pero contemplados en el Estatuto inherentes a la operación del SPEN en este Instituto dentro las atribuciones competencia de esta Comisión de Seguimiento del Servicio.

**4. Programación de sesiones de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional 2020**

De conformidad con el artículo 28, numeral 1 del Reglamento de Comisiones y, a fin de cumplir con los objetivos, retos y líneas de acción que se precisan, esta Comisión de Seguimiento del Servicio tiene programada la realización de 4 sesiones ordinarias.

El calendario propuesto para la celebración de dichas sesiones ordinarias es el siguiente:

SESIÓN	MES
Ordinaria I	Marzo
Ordinaria II	Junio
Ordinaria III	Septiembre
Ordinaria IV	Diciembre

**Nota:** Las fechas son de carácter enunciativo, más no limitativo, ya que dependen de la agenda de las Consejeras Electorales integrantes de esta Comisión de Seguimiento del Servicio.

Debido a que las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional requieren de Acuerdos y seguimiento vinculados a los trabajos y actividades de la operación y aplicación de los mecanismos inherentes a dicho Servicio dentro del Instituto, se procurará que esta Comisión celebre, además, las sesiones extraordinarias necesarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado y demás normativa aplicable.

AMGZ

*[Handwritten signature]*

M.